

2745

DECRETO N°:

TEMUCO: 05 JUL. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds, con fecha 26 de junio del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO DE TRASLADO PARA UNIDAD REGISTRO SOCIAL DE HOGARES", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Jorge Daniel Poblete Reynolds, con fecha 26 de junio 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$1.399.999(un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), exento de IVA, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



2951741



CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO PARA UNIDAD REGISTRO SOCIAL DE HOGARES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE DANIEL PBLETE REYNOLDS

En Temuco, a 26 de Junio del 2024 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad N°: [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 281 de fecha 19 de abril del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 108-2024: "**SERVICIO TRASLADO PARA UNIDAD REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**". Por Decreto Alcaldicio número 395 de fecha 23 de mayo del 2024, la Propuesta Pública referida fue adjudicada al prestador **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a don **JOGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, la prestación de servicio **TRASLADO DE PASAJEROS PARA UNIDAD REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de \$1.399.999 (un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y

nueve pesos), exento de IVA, sin reajustes ni interés. La municipalidad, pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de pago mensual, previa acta de recepción conforme de los servicios, conformidad a los dispuesto en el artículo 26 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 25 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R, por la suma de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos), con fecha de emisión 24 de mayo del 2024 y validez hasta el 30 de marzo del 2025, a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

La fecha de inicio de los servicios será con posterioridad a la completa tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este



acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS
EL PRESTADOR DEL SERVICIO**



MMA/prh

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Jorge Daniel Poblete Reynolds
c.n.i. [REDACTED]
TEMUCO. 01. 07. 2024

